



GOVERN ILLES BALEARS

Guía de salud laboral
COVID-19 para

DENTISTAS





ÍNDICE

I. Introducción	3
II. Cuestionario previo a la incorporación al puesto de trabajo	3
III. Medidas sanitarias preventivas que tienen que adoptar las empresas	4
1. Protocolos de actuación y medidas generales	4
2. Información y formación	7
3. Distancia de seguridad	7
4. Medidas de higiene individual	8
5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento	8
6. Actuación en caso de sospecha de contagio	10
6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo	10
6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio	11
7. Trabajadores especialmente sensibles y otros casos	11
8. Medidas sanitarias preventivas en los desplazamientos	12
IV. Medidas higiénicas de protección individual en el establecimiento	12
1. Para los clientes en el establecimiento	12
2. Para los trabajadores del establecimiento	13
2.1. Trabajadores de recepción	13
2.2. Dentistas, asistentes dentales, higienistas y otros	13
V. Decálogo de medidas sanitarias preventivas que tienen que adoptar los trabajadores	14
VI. ANEXO I – CUESTIONARIO	16





I. Introducción

El virus de la COVID-19 (SARS-CoV-2) es un virus nuevo, desconocido anteriormente en la patología humana, que pertenece a la familia *Coronaviridae* (coronavirus).

Según la información de que se dispone, se transmite de persona a persona por vía respiratoria, a través de las gotas respiratorias de más de 5 micras, cuando la persona infectada presenta sintomatología, fiebre, tos, sensación de falta de aire, o bien a través del contacto con secreciones de la persona infectada.

Respecto de la constante evolución de la situación en relación con el virus de la COVID-19 (SARS-CoV-2), se recomienda visitar la página del Ministerio de Sanidad, actualizada permanentemente:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos.htm>.

También es conveniente revisar las informaciones que ofrece la página web de la Consejería de Salud y Consumo de la Comunidad Autónoma:

<http://www.goib.es/govern/organigrama/area.do?coduo=11&lang=es>.

Dado que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, de acuerdo con las pautas y las recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Este documento recoge las medidas preventivas ante el contagio de la COVID-19 que se tienen que establecer de manera general para los establecimientos de comercio. Las medidas específicas según el tipo de actividad realizada se establecerán en un documento aparte. Todo ello, sin perjuicio de la obligación de cumplir las prescripciones previstas en las órdenes ministeriales publicadas durante el estado de alarma.

II. Cuestionario previo a la incorporación al puesto de trabajo





Con carácter previo a la reanudación de la actividad empresarial, las empresas tienen que facilitar al personal el «Cuestionario previo a la incorporación para trabajadores» (el cual se adjunta como anexo de este documento). La información tiene que ser enviada a los servicios de prevención de riesgos laborales y, opcionalmente, a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social. Para hacer la remisión son válidos los medios telemáticos admitidos por la legislación vigente.

El objetivo de la medida descrita es garantizar, cumplidas las medidas de confinamiento decretadas por el Estado, la seguridad de los propios trabajadores y de las otras personas con quienes trabajan, así como de la ciudadanía en general.

En todo caso, una vez valorados los datos que figuran en cada uno de los cuestionarios, el servicio de prevención o la mutua actuará según el protocolo de actuación ante casos posibles, confirmados o probables, publicado por el Ministerio de Sanidad (siempre de acuerdo con la última versión actualizada).



III. Medidas sanitarias preventivas que tienen que adoptar las empresas

1. Protocolos de actuación y medidas generales

- Se tiene que elaborar un protocolo general con las medidas que hay que aplicar en relación con la prevención de la COVID-19, que se tiene que someter a consulta y, si procede, al acuerdo de los comités de SSL o con la participación de los delegados de prevención. En este sentido, este documento parte de unas condiciones mínimas que tienen que ser garantizadas, sin perjuicio de que cada empresa adopte medidas que incrementen el grado de protección.
- Las medidas se tienen que establecer de forma individualizada para cada sección del establecimiento, si hace falta, principalmente, porque hay muchas medidas, como las del mantenimiento de las distancias de seguridad, que dependen de las características de los espacios de trabajo, de la planificación de tareas que tengan en aquel momento y de los medios de que dispone el establecimiento. Con este fin, recibirán el asesoramiento de los servicios de prevención.





- Se tiene que llevar a cabo la correspondiente coordinación de actividades empresariales, para garantizar la protección de todos los trabajadores, teniendo en cuenta tanto los riesgos del personal propio como del dependiente de contratas presente en el centro de trabajo, y, si procede, de los trabajadores por cuenta propia.
- Se tiene que disponer de un registro diario en el cual se tienen que anotar el nombre, el DNI, la fecha de entrada y la de salida y la firma del personal que acceda al establecimiento, incluido el control de las visitas o de las personas que accedan a él en momentos concretos: proveedores, comerciales, etc. Esta información es muy importante no solo porque no entren personas no autorizadas, sino también porque, si hubiera un contagio o similar, se tendría que poder proporcionar esta información a las autoridades sanitarias de forma inmediata. En el protocolo se tiene que especificar como se organiza el registro y la persona o las personas responsables de él. Quedan excluidos de este control los clientes que accedan al establecimiento para la adquisición de productos o servicios.
- Se tienen que realizar tareas de ventilación periódica de las instalaciones, como mínimo de forma diaria y durante al menos cinco minutos. En todo caso, se tiene que reforzar la limpieza y el mantenimiento de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más frecuente.
- Se tiene que respetar en todo caso el aforo máximo permitido por las órdenes ministeriales que regulan la actividad del establecimiento (en función de la fase de desconfinamiento en la cual se encuentra la localidad en la cual está situado el centro de trabajo). Por ello, los establecimientos y locales tienen que establecer sistemas que permitan el recuento y control del aforo, de forma que este no sea superado en ningún momento. El recuento tiene que incluir a los propios trabajadores.
- Se tiene que establecer un horario de atención preferente para personas mayores de 65 años, que se tiene que hacer coincidir con las franjas horarias reservadas para que este colectivo salga a pasear y a hacer actividad física.
- Para las consultas localizadas en territorios de la fase 0 del proceso de desescalada, se tiene que establecer un sistema de cita previa que





garantice la permanencia en el interior del establecimiento o local en un mismo momento de un único cliente por cada trabajador.

- En las zonas en las que sea posible la atención personalizada de más de un usuario al mismo tiempo, se tiene que señalar de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre usuarios, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carteles y señalización. En todo caso, un mismo trabajador no puede atender a varios clientes de manera simultánea.
- En caso de que no se pueda atender individualmente a más de un usuario al mismo tiempo en las condiciones previstas en el apartado anterior, se tiene que acceder al establecimiento de manera individual, y no se tiene que permitir la permanencia de más de un usuario en su interior, excepto en los casos en que se trate de un adulto que acompañe a una persona con discapacidad o a un menor.
- Los desplazamientos a los establecimientos y locales solo se pueden efectuar dentro del municipio de residencia, salvo que no se disponga de este servicio.
- Los usuarios no pueden usar los baños de la consulta, excepto en caso estrictamente necesario. En este caso, los sanitarios, los grifos y los pomos de puerta se tienen que limpiar de manera inmediata.
- Todos los establecimientos y locales tienen que disponer de papeleras, si puede ser con tapa accionada por pedal, para poder tirar pañuelos y cualquiera otro material desechable. Estas papeleras tienen que ser limpiadas de manera frecuente y al menos una vez al día.
- El tiempo de permanencia en los establecimientos y locales tiene que ser el estrictamente necesario. En los establecimientos en los cuales sea posible la atención personalizada simultánea de más de un cliente, se tiene que señalar de manera clara la distancia de seguridad interpersonal de dos metros entre clientes, con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, carteles y señalización. En todo caso, un mismo trabajador no puede atender a más de un cliente a la vez.
- En el caso de disponer de máquinas de venta automática, el titular de estas tiene que garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y



desinfección adecuadas, tanto de las máquinas como de los locales, así como informar a los usuarios del uso correcto de las máquinas mediante la instalación de carteles informativos.

- El fichaje con huella dactilar se tiene que sustituir por cualquier otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores, o bien se tiene que desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso, y advertir a los trabajadores de esta medida.
- Asumiendo que las características y los requisitos de este sector influyen y dificultan especialmente el cumplimiento de estas medidas, se han planteado una serie de pautas y recomendaciones que permitirán adecuar o implementar el sistema organizativo y de ejecución del trabajo:
 - Se tiene que recordar a los pacientes que no acudan a la cita o que la cancelen si presentan cualquier síntoma compatible con la COVID-19.
 - Se tiene que informar de todas las medidas de prevención, desinfección y limpieza que se llevan a cabo en el establecimiento, así como de los protocolos de servicio que se utilizarán.
 - Se tiene que potenciar la comunicación con el cliente para darle tranquilidad respecto del servicio.
 - En caso de que el paciente necesite un acompañante, este tiene que permanecer en la sala de espera.
 - En el supuesto de que el acompañante tenga que entrar en el gabinete (por ejemplo, si el paciente es un niño), el acompañante se tiene que poner una mascarilla quirúrgica y permanecer sentado a más de dos metros del equipo dental.
 - Hay que informar a los pacientes sobre las medidas de seguridad: lavarse las manos antes de entrar en el gabinete y no llevar prendas de ropa innecesarias u otros objetos que no necesite (abrigo, maleta, gafas de sol, etc.). Los objetos tienen que quedar almacenados en la sala de espera.



- Los teléfonos y teléfonos móviles no se tienen que exponer al aire durante la consulta y se tienen que desinfectar regularmente.
- Antes de la visita, el paciente tiene que enjuagarse durante un minuto con peróxido de hidrógeno al 1 % o povidona yodada al 0,2 %.
- Para cobrar los servicios, hay que potenciar el uso de medios electrónicos. Para los pagos en metálico, se tiene que disponer de un recipiente para que el cliente deposite el dinero y el cobrador lo pueda retirar posteriormente sin contacto directo. El cambio se tiene que devolver de la misma forma. Hay que higienizar el teclado y el datáfono después de cada uso.
- Recepción de mercancías. Contacto con proveedores:
 - Hay que programar el resto de las citas en la agenda.
 - Hay que recibir los productos en la entrada del establecimiento y limpiar o desinfectar las cajas y los paquetes antes de colocarlos en el almacén o en las estanterías para su venta.

2. Información y formación

- Hay que informar y formar a todo el personal del nuevo procedimiento de trabajo establecido en la empresa para controlar el riesgo de infección de la COVID-19 en el entorno laboral.
- Se dispone de infografía en este enlace:
https://www.caib.es/sites/coronavirus/es/informacion_general_sobre_el_covid-19/
- Se tiene que facilitar información y formación al personal en materia de higiene y sobre el uso del material de protección como, por ejemplo, guantes y mascarillas, para que los empleen de manera segura.
- Se tienen que instalar carteles informativos en todas las zonas o secciones de los establecimientos con las recomendaciones básicas de prevención del contagio ante el coronavirus, especialmente el mantenimiento de la distancia de seguridad y el lavado o la desinfección de manos (por ejemplo, en los lavabos).



- Se tiene que informar a los trabajadores diariamente para recordarles las medidas preventivas que se tienen que adoptar cuando trabajan.

3. Distancia de seguridad

- Se tiene que mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros entre las personas presentes en el establecimiento (trabajadores, usuarios, etc.).
- Con el objetivo de garantizar la posibilidad de mantener la distancia de seguridad y evitar aglomeraciones de personas, se tienen que identificar los puntos críticos del establecimiento en que resulte problemático aplicar esta medida y establecer los mecanismos de control necesarios para solucionarlo, siempre con el asesoramiento del servicio de prevención.
- En este sentido, se pueden adoptar varias medidas preventivas, entre otras:
 - ✓ Pantallas de protección (por ejemplo, de metacrilato) u otros elementos físicos en supuestos de interacción con el cliente (por ejemplo, en las cajas o mostradores de atención).
 - ✓ Marcar una línea de seguridad en el suelo.
 - ✓ Poner carteles informativos tanto en la zona de caja como en la venta directa al consumidor, de forma que se asegure la distancia de seguridad tanto para los clientes como para los trabajadores.
 - ✓ Modificar la disposición de los puestos de trabajo.
 - ✓ Organizar la circulación de personas (acceso al establecimiento, vestuarios, comedores, etc.).
 - ✓ Distribuir los espacios: mobiliario, estanterías, pasillos, línea de cajas, etc.
 - ✓ Organizar los turnos de trabajo.
 - ✓ Adoptar medidas organizativas de atención al público: atención a los clientes por franjas de edad, cita previa para la prestación del servicio, etc.



4. Medidas de higiene individual

- Se tiene que garantizar que los establecimientos tengan operativo un lavabo con agua corriente, jabón y toallas de papel para lavarse las manos, así como una solución hidroalcohólica para la desinfección. Los lavabos del personal tienen que disponer de contenedores con tapa de accionamiento no manual para los desechos. También tiene que haber contenedores disponibles como refuerzo en determinadas zonas del establecimiento para uso del personal y de los clientes.
- Cada día se tiene que revisar el funcionamiento de los dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., y se tienen que arreglar o sustituir los equipos averiados. Se recomienda disponer de un registro de estas acciones.
- También se tiene que vigilar el funcionamiento y la limpieza de sanitarios y grifos de lavabos.
- En los puestos de trabajo donde no sea posible lavarse las manos con frecuencia para cumplir con la labor, se tiene que disponer de gel o solución hidroalcohólica en cantidad suficiente para cada turno y puesto.
- Cada puesto de trabajo tiene que dotarse de los recursos para facilitar que se pueda alternar el lavado de manos con el uso de gel o soluciones hidroalcohólicas, para poder mantener una higiene correcta.

5. Medidas de limpieza y desinfección del establecimiento

- Las tareas de limpieza suponen una exposición directa a la fuente del riesgo, por lo cual las tiene realizar personal cualificado y formado previamente, identificado con nombre y apellidos y dotado de los equipos de protección individual (EPI) indicados por su servicio de prevención. En todo momento se tienen que facilitar productos desinfectantes de superficies adecuados y eficaces, según sus respectivas fichas de seguridad. La lista de virucidas autorizados en España para uso ambiental, de la industria alimentaria y la higiene humana publicada por el Ministerio de Sanidad se puede consultar en este enlace:
https://www.mschs.gob.es/profesionales/saludpublica/ccayes/alertasactual/ncov-china/documentos/listado_virucidas.pdf.





Los establecimientos y locales que abren al público tienen que limpiar y desinfectar las instalaciones al menos dos veces al día, con especial atención a las superficies de contacto más frecuente, como por ejemplo pomos de puertas, mostradores, muebles, pasamanos, máquinas dispensadoras, suelos, teléfonos, perchas, carros y cestas, grifos, y otros elementos de características similares, conforme a las siguientes pautas:

(i) Una de las limpiezas se tiene que realizar, obligatoriamente, al finalizar la jornada.

(ii) Se tienen que utilizar desinfectantes como disoluciones de lejía (1,50) acabadas de preparar o cualquiera de los desinfectantes con actividad viricida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad. Si se utiliza un desinfectante comercial, se tienen que respetar las indicaciones de la etiqueta.

(iii) Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual (de ahora en adelante, EPI) utilizados se tienen que desechar de manera segura, y a continuación hay que lavarse las manos.

Para las tareas de limpieza, a lo largo de la jornada y preferentemente a mediodía, se puede hacer una pausa de la apertura dedicada a tareas de mantenimiento, limpieza y reposición.

Asimismo, hay que limpiar y desinfectar los puestos de trabajo en cada cambio de turno, con atención especial a mostradores, mamparas, teclados, terminales de pago, pantallas táctiles, herramientas de trabajo y otros elementos susceptibles de manipulación, y sobre todo a los usados por más de un trabajador.

Cuando en el establecimiento o local tenga que permanecer más de un trabajador, debido al público, las medidas de limpieza se tienen que extender no solo a la zona comercial, sino también, en su caso, a zonas privadas destinadas al personal, como por ejemplo vestuarios, taquillas, lavabos, cocinas y áreas de descanso.

- Los establecimientos comerciales abiertos en localidades situadas en territorios en la fase 1 del proceso de desescalada, al menos dos veces al día, una de las cuales tiene que ser obligatoriamente al final de la jornada, tienen que limpiar y desinfectar las instalaciones con especial atención a pomos de puertas, mostradores y mesas u otros elementos, muebles, pasamanos, máquinas dispensadores, suelos, teléfonos, perchas, y carros y cestas, así como grifos y otros elementos de características similares. Para hacerlo tienen que utilizar guantes de vinilo, de acrilonitrilo o bien guantes de látex sobre un guante de algodón, así como desinfectantes comunes incluyendo disoluciones de lejía recién



preparadas, concentraciones de etanol a entre 62 % y 71 %, peróxido de hidrógeno al 0,5 % durante un minuto, u otros desinfectantes eficaces. Después de cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección individual utilizados se tienen que desechar de manera segura, y a continuación hay que lavarse las manos con agua y jabón o con geles hidroalcohólicos.

Para las tareas de limpieza se recomienda emplear guantes de vinilo o de acrilonitrilo y, en caso de usar guantes de látex, se recomienda que sea sobre un guante de algodón. Asimismo, se recomienda el uso de protección respiratoria adecuada a las indicaciones del servicio de prevención de riesgos laborales:

- ✓ Especificación UNE 0064-1: 2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: para uso en adultos.
- ✓ Especificación UNE 0064-2: 2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: para uso en niños.
- ✓ Especificación UNE 0065: 2020, mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.

• En el caso de realizar tareas de limpieza en zonas con presencia de casos afectados por la COVID-19 o en periodo de aislamiento preventivo, además de guantes se recomienda la utilización de mascarilla FFP2 o FFP3 y gafas de protección ocular.

• Durante el proceso de trabajo, hay que adoptar, entre otras, las siguientes medidas:

- ✓ Utilizar aspiración quirúrgica para disminuir la propagación de aerosoles.
- ✓ Colocar diques de goma siempre que sea posible.
- ✓ Utilizar instrumentos rotatorios con válvula antirretorno (la mayoría de los existentes en el país son de este tipo).
- ✓ Evitar radiografías intraorales.
- ✓ Limpiar y desinfectar todas las superficies y el entorno de trabajo, así como los equipos y utensilios de trabajo después de cada atención. Hay



que evitar, siempre que sea posible, el uso compartido de equipos e instrumentos de trabajo (en caso contrario, hay que desinfectarlos después de cada uso).

- ✓ Tomar precauciones adicionales a la hora de manipular frascos, utensilios, etc., con objeto de asegurar una desinfección efectiva.
- ✓ Cuando se lleven a cabo procedimientos de desinfección de la sala después de cada visita y en el traslado y la gestión del material utilizado para esterilizarlo, hay que desechar los guantes y solo quitarse los EPI restantes como se recomienda después de empacar todo el material utilizado.
- ✓ Evitar las joyas en la zona de las manos, como pulseras, relojes, sortijas... Llevar el cabello recogido.

6. Actuación en caso de sospecha de contagio

6.1. Sospecha de contagio en el centro de trabajo

- En el caso de identificar una sospecha de contagio en un trabajador o un cliente del centro, por el hecho de presentar tos, fiebre o sensación de falta de aire, entre otros síntomas, se le tiene que proporcionar una mascarilla quirúrgica, de protección de dentro hacia afuera.
- A continuación, se tiene que aislar a esta persona de manera preventiva y se tiene que contactar inmediatamente con el teléfono habilitado por la Comunidad Autónoma o el correspondiente centro de salud, y, en su caso, con el servicio de prevención de riesgos laborales. El trabajador tiene que abandonar su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.
- En todo caso, se tienen que adoptar las medidas de limpieza y desinfección necesarias según el protocolo establecido por la empresa a tal efecto.
- Los equipos de primeros auxilios del trabajo tienen que contener un termómetro. Se tiene que garantizar su desinfección después de cada uso.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente antes de acudir al centro de trabajo.





6.2. Sospecha de contagio de un trabajador en su domicilio

- Si el trabajador, cuando se encuentra en su domicilio, detecta que presenta síntomas de infección por el virus de la COVID-19, tiene que avisar a la empresa y telefonar al 902079079, al 971437079 o al 061, y le indicarán las pautas que tiene que seguir.

Esta información se puede consultar en la dirección

<http://www.caib.es/sites/coronavirus/es/portada/>.

- La empresa tiene que informar al servicio de prevención.
- Se recomienda que los trabajadores se tomen la temperatura diariamente antes de acudir al centro de trabajo.

7. Trabajadores especialmente sensibles y otros casos

No pueden incorporarse a sus puestos de trabajo en los establecimientos comerciales los siguientes trabajadores:

- a) Trabajadores que en el momento de la reapertura del establecimiento comercial estén en aislamiento domiciliario para tener diagnóstico de COVID-19 o que tengan alguno de los síntomas compatibles con la COVID-19.
- b) Trabajadores que, no teniendo síntomas, se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto con alguna persona con síntomas o diagnosticada de COVID-19.

Si algún trabajador se encuentra en alguno de los grupos de riesgo de comorbilidad por COVID-19, según las indicaciones del Ministerio de Sanidad, bien por embarazo, patologías crónicas previas o edad, corresponde al servicio de prevención, por un lado, proponer las medidas preventivas necesarias para minimizar al máximo el riesgo de exposición y proteger a los trabajadores, y, por el otro, determinar si es procedente declarar la no aptitud temporal de estas personas para el trabajo, así como su aislamiento preventivo.



El servicio de prevención tiene que actuar en conformidad con el Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales ante la exposición al SARS-CoV-2.

8. Medidas sanitarias preventivas en los desplazamientos

La empresa reducirá al máximo los viajes de trabajo. Coordinará el desplazamiento de los trabajadores de forma que se garantice su protección y les recordará a los trabajadores que deben acudir de forma individual al centro.

1. En los transportes privados particulares y privados complementarios de personas en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarillas y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.

2. En los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor, podrán desplazarse dos personas por cada fila adicional de asientos respecto de la del conductor, debiendo garantizarse, en todo caso, la distancia máxima posible entre sus ocupantes.

3. En los vehículos en los que, por sus características técnicas, únicamente se disponga de una fila de asientos, como en el supuesto de cabinas de vehículos pesados, furgonetas, u otros, podrán viajar como máximo dos personas, siempre que sus ocupantes utilicen mascarillas que cubran las vías respiratorias y guarden la máxima distancia posible.

En caso contrario, únicamente podrá viajar el conductor.

4. En el transporte público regular, discrecional y privado complementario de viajeros en autobuses, así como en los transportes ferroviarios, en los que todos los ocupantes deban ir sentados, las empresas adoptarán las medidas necesarias para procurar la máxima separación posible entre los viajeros, de tal manera que no podrán ser ocupados más de la mitad de los asientos disponibles respecto del máximo permitido.

En todo caso, en los autobuses se mantendrá siempre vacía la fila posterior a la butaca ocupada por el conductor.

5. En los transportes públicos colectivos de viajeros de ámbito urbano y periurbano, en los que existan plataformas habilitadas para el transporte de viajeros de pie, se procurará que las personas mantengan entre sí la máxima



distancia posible, estableciéndose como referencia la ocupación de la mitad de las plazas sentadas disponibles, y de dos viajeros por cada metro cuadrado en la zona habilitada para viajar de pie.

6. El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús y ferrocarril. Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.

IV. Medidas higiénicas de protección individual en el establecimiento

1. Para los clientes en el establecimiento:

- A los proveedores, se les tiene que facilitar gel o solución hidroalcohólica sustitutiva del lavado de manos, para que puedan llevar a cabo de manera inmediata la higiene necesaria entre entregas, así como máscaras, mientras estén en el interior de los establecimientos.
- En la entrada de los establecimientos, los clientes tienen que disponer de solución hidroalcohólica para la desinfección de las manos y guantes desechables, y se les informará de la necesidad de llevarlos puestos mientras permanezcan dentro del recinto.
- Hasta que sean atendidos, los usuarios tienen que llevar mascarillas higiénicas. La mascarilla higiénica es un tipo de protección respiratoria de acuerdo con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Especificación UNE 0064-1: 2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 1: para uso en adultos.
 - ✓ Especificación UNE 0064-2: 2020, mascarillas higiénicas no reutilizables. Requisitos de materiales, diseño, confección, marcado y uso. Parte 2: para uso en niños.
 - ✓ Especificación UNE 0065: 2020, mascarillas higiénicas reutilizables para adultos y niños.



2. Para los trabajadores del establecimiento

2.1. Trabajadores de recepción

- ✓ En el caso de no poder mantener la distancia de seguridad o no poder instalar medios de protección física, los trabajadores también tienen que usar mascarillas higiénicas, excepto en los casos en que el servicio de prevención de riesgos laborales o la modalidad preventiva de la empresa determine que tienen que llevar una protección respiratoria más efectiva tipificada como equipo de protección individual (EPI).
- ✓ Se tienen que entregar guantes a los trabajadores para llevar a cabo las tareas de su trabajo. La tipología de guante tiene que ser la prescrita por el servicio de prevención, atendiendo a las funciones que se tienen que realizar.
- ✓ En tanto sea posible, se tiene que evitar el intercambio de objetos (dinero, documentación, etc.) entre personas (trabajadores, clientes, etc.).
- ✓ Los uniformes y la ropa de trabajo, en su caso, se tienen que lavar y desinfectar diariamente de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En los casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también tienen que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- ✓ Como alternativa, se pueden usar batas desechables.
- ✓ Se recomienda usar un calzado diferente dentro del establecimiento y en la calle, preferiblemente lavable, o usar protecciones de plástico para cubrir los zapatos.
- ✓ El material de protección desechable individual se tiene que tirar dentro de contenedores, preferentemente con tapa y pedal, ubicados en la zona de vestuarios. Se tienen que depositar dentro de una bolsa que se tiene que renovar cada servicio o cada un número determinado de servicios.

2.2. Dentistas, asistentes dentales, higienistas y otros





- Mascarilla FFP2.
- Gafas de cobertura completa
- Pantalla facial.
- Doble par de guantes.
- Gorra, bata quirúrgica impermeable o bata desechable y mantilla desechable.
- En caso de llevar a cabo tratamientos que generen aerosoles, se recomienda emplear mascarillas FFP3 y materiales impermeables con cubrimiento total.
- El material desechable se tiene que depositar en un contenedor específico y el resto de los equipos se tienen que desinfectar después del tratamiento de cada paciente.
- Las medidas preventivas se tienen que llevar puestas antes de ingresar en el área del gabinete.
- Los uniformes y la ropa de trabajo, en su caso, se tienen que lavar y desinfectar diariamente de manera mecánica en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados. En los casos en los que no se utilice uniforme o ropa de trabajo, las piezas utilizadas por los trabajadores en contacto con los clientes también tienen que lavarse en las condiciones señaladas anteriormente.
- Como alternativa, se pueden usar batas desechables.
- Se recomienda usar un calzado diferente dentro del establecimiento y en la calle, preferiblemente lavable, o usar protecciones de plástico para cubrir los zapatos.
- El material de protección desechable individual se tiene que tirar dentro de contenedores, preferentemente con tapa y pedal, ubicados en la zona de vestuarios. Se tienen que depositar dentro de una bolsa que se tiene que renovar cada servicio o cada un número determinado de servicios.





V. Decálogo de medidas sanitarias preventivas que tienen que adoptar los trabajadores

1. Si detecta que convive o ha convivido con una persona que ha contraído la infección por el coronavirus, o si desarrolla síntomas respiratorios propios de esta enfermedad (tos, sensación de falta de aire o fiebre), telefonee a su responsable directo para comunicárselo.
2. En el trabajo, cumpla los protocolos y las recomendaciones preventivas instauradas en la empresa.
3. Mantenga la distancia de seguridad de dos metros con el resto de trabajadores y con los clientes mientras lleve a cabo sus tareas, así como en las salas de reuniones, en los vestuarios y en los lavabos.
4. Si no puede mantener esta distancia, tiene que llevar mascarilla higiénica como protección respiratoria.
5. Lávese las manos con frecuencia en las zonas habilitadas a tal fin.
6. Lávese las manos después de estornudar, toser o sonarse, después del contacto con alguien que estornuda o tose, después de usar el baño o tocar superficies sucias y antes de comer.
7. Desinfectese las manos a menudo con solución hidroalcohólica.
8. No se toque la cara, especialmente los ojos, la boca y la nariz, tampoco si lleva los guantes puestos.
9. Extreme las condiciones de limpieza de los utensilios que manipule, sobre todo si los utilizan varias personas.
10. Evite compartir objetos: bolígrafo, grapadora, tijeras, etc.
11. Desinfectese las manos después de intercambiar objetos con los clientes y otros miembros del personal del establecimiento comercial, como, por ejemplo tarjetas de pago, billetes y monedas, bolígrafos, etc.





12. Siga las instrucciones de utilización y colocación de los EPI o máscaras que le proporcionen.

13. No comparta los equipos de protección individual (guantes, gafas, mascarillas, etc.) con otros trabajadores.

14. En el supuesto de que los guantes de protección sean de uso compartido, póngase previamente unos guantes de látex o nitrilo, según alergias, para llevar a cabo su actividad.



RECUERDE LAS RECOMENDACIONES DE PROTECCIÓN FRENTE AL VIRUS

¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Si presentas síntomas respiratorios evita el contacto cercano con otras personas

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.msbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

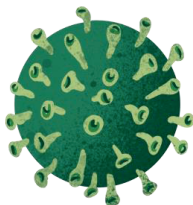


VI. ANEXO I – CUESTIONARIO



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM

I
B



CUESTIONARIO DE SALUD PREVIO A LA INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES (COVID-19)

Nombre Apellidos

Fecha de nacimiento Edad

DNI

Dirección C. P.

Municipio Isla País

Dirección electrónica Tel.

DATOS DE LA EMPRESA

Razón social CIF

Dirección C. P.

Municipio Isla País





INFORMACIÓN CLÍNICA

	N/S	No	Sí
¿Presenta síntomas (especialmente fiebre, tos, dificultad respiratoria) compatibles con la COVID-19?			
¿Ha presentado síntomas (especialmente fiebre, tos, dificultad respiratoria) compatibles con la COVID-19 en los últimos catorce días?			
¿Ha tenido contacto cercano con alguna persona positiva de COVID-19 en los últimos catorce días?			
¿Le han hecho alguna prueba de diagnóstico de la COVID-19 en los últimos catorce días?			

OBSERVACIONES

Declaro, bajo mi responsabilidad, la veracidad de los datos proporcionados

Fecha _____

Firma _____

Ver las instrucciones al dorso.

Información sobre protección de datos personales:

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de los datos personales que contiene este cuestionario. Finalidad del tratamiento: seguimiento y actuaciones para garantizar el control y la seguridad de la población, en relación con el Real Decreto 464/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Responsable del tratamiento: Dirección General de Salud Pública y Participación, Instituto Balear de Seguridad y Salud Laboral, servicios de prevención de riesgos laborales y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

NOTA INFORMATIVA EN RELACIÓN CON EL CUESTIONARIO

1. Este cuestionario tiene que ser rellenado y firmado por todos los trabajadores.
2. En el supuesto de que el trabajador tenga dificultades para presentarlo físicamente a la empresa, puede enviar en un primer momento una copia por vía telemática (por ejemplo, correo electrónico, fax, SMS, WhatsApp, entre otros), debiendo entregar a la empresa el cuestionario rellenado en papel lo antes posible.
3. En el supuesto de que alguna de las cuatro respuestas del cuestionario sea «sí», el trabajador tiene que contactar con el servicio de prevención de riesgos laborales (SPRL). El empresario le facilitará la forma de contacto. En este caso, el trabajador no puede incorporarse al puesto de trabajo hasta disponer del informe que le permita





incorporarse firmado por el médico del servicio de prevención o de la mutua a la cual esté afiliado.

4. El empresario tiene que enviar el cuestionario por vía telemática u otro sistema en un plazo no superior a 24 horas, garantizando su confidencialidad.

5. El servicio de prevención o la mutua tiene que comunicar la información que le requiera la Dirección General de Salud Pública y Participación o el IBASSAL, y tiene que conservar el cuestionario recibido garantizando su confidencialidad.

